

UC Berkeley

Cibola Project

Title

The Viceroy Count of Monterrey reports to his successor, the Count of Montesclaros, on the state of things in New Mexico March 28, 1604

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/6zh0j0bp>

Author

Craddock, Jerry R

Publication Date

2014-12-03

**The Viceroy Count of Monterrey reports to his successor, the Count of Montesclaros,
on the state of things in New Mexico
March 28, 1604**

Archivo General de Indias, Audiencia de México, legajo 26, n. 17-D, § 12

**Transcribed by Jerry R. Craddock
University of California, Berkeley**

**Published under the auspices of the Cíbola Project
Research Center for Romance Studies
Institute of International Studies
University of California, Berkeley**

Facsimiles published in accordance with an agreement between the

California Digital Library

and

**España: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivo General de Indias, Sevilla**

Preface

In this report the outgoing viceroy Count of Monterrey sums up all his dealings since he took office in 1595 with Juan de Oñate and the establishment of a colony in New Mexico. A somewhat modernized text was published by Hanke 1976-1978, 2:199-204. Hammond and Rey 1953 omitted to translate this document.

Editorial criteria

The transcription is paleographic, that is, it maintains the orthography and the appearance (marginalia and other emendations) of the original text. To indicate as faithfully as possible the original text, we follow accepted conventions: editorial deletions are enclosed in parentheses (. . .), editorial emendations and additions in brackets, [. . .]; scribal deletions are signaled with a caret inside the parentheses (^ . . .), scribal emendations and additions with a caret inside the brackets [^ . . .]. Parentheses that actually occur in the text are represented with the special characters “(…)” to differentiate them from editorial deletions. Curly brackets enclose descriptive terms: {rubric}; square brackets also enclose information about format: [left margin], [right margin], etc. The text of marginalia is set off in italics. Whenever possible, the line breaks of the manuscript have been maintained, with the exception of marginalia, where line breaks are indicated by a bar (|). When long manuscript lines make preservation of manuscript line breaks impracticable, the text is transcribed continuously, with the line breaks indicated by a bar (|) as in the case of the marginalia just mentioned. The lines are numbered to facilitate references, particularly when collations have been carried out.

The editor has modernized punctuation and capitalization; word division has been adapted to modern usage, with certain exceptions: agglutinations of prepositions with definite articles and personal pronouns (*del* ‘de el’, *dello* ‘de ello’, *deste* ‘de este’, etc.), and agglutinations with the conjunction *que*, which are signaled with an apostrophe (*ques* ‘que es’, transcribed as *qu’es*). Scribal R, that is, capital R, is transcribed according to a specific set of norms: R is retained only for proper names (*Rio de las Conchas*); otherwise, at the beginning of words it is transcribed *r*: *recibir*, *relacion*, *religiosos*; within words, R is transcribed as *rr*, in accordance with Spanish phonology, that is, scribal R invariably corresponds to the trill /rr/ (*algarroba*, *gorrillas*, *hierro*) and never to the flap /r/ (scribal *r*): (*fuieron*, *Gregorio*). Abbreviations are tacitly resolved.

References

Hammond, George P., and Agapito Rey. 1953. *Don Juan de Oñate, Colonizer of New Mexico 1595-1628*. Coronado Cuarto Centennial Publications, 1540-1940, 5-6. 2 vols. Albuquerque: Univ. of New Mexico Press, 1953.

Hanke, Lewis. 1976-1978. *México: Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*. Biblioteca de autores españoles, 273-277. 5 vols. Madrid: Atlas.

-----. 1977. *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú 1535-1700*. 3 vols. Cologne and Vienna: Böhlau.

**El virrey conde de Monterrey da cuenta a su sucesor, el conde de Montesclaros,
del estado de las cosas de Nuevo México, 28 de marzo de 1604**

**Archivo General de Indias, Audiencia de México, legajo 26, núm. 17-D, § 12
(extract)**

(Hanke 1977, 2:78 §1342)

[fol. 6r]

[left margin] *Tratase con alguna largueça por conbe- | nir ansi por justas causas el discurso | y estado de la jornada
del Nuevo Mexico.*

12 ~ El asiento de la jornada del Nuevo Mexico que primero se trato de hacer
5 con Juan Bautista de Lomas y despues estubo capitulado con Francisco
De Ordinola sin efetuarse por ympedimentos que se ofrecieron, bino
a concluirse ultimamente entre el virrey mi antecesor y don
Juan de Oñate y como Vuestra Señoria podra ver por el papel del señor virrey
don Luis lo dexo capitulado al tiempo de mi llegada sin te-
10 ner tiempo de executarlo y deseando yo que se hiciese sin que
me fuese necesario reveer los papeles, no quiso su señoria entregar
los despachos para este efeto a don Juan sin que yo pasase por los
ojos la capitulacion y corriese por cuenta de ambos el aprovalla y aque-
lla eleccion de la persona de don Juan fuese por sola la suya. Di vista
15 a los papeles y sintiendo dificultad en algunas cosas me determine
en tomar maduro acuerdo para rreformatar en ellas lo que convinie-
se y esto echo, despachar la aprovacion y los recaudos para que
don Juan executase su entrada sin otra dilacion, escrevi
a su magestad este yntento para que no hiciese confirmacion del a-
20 siento hasta que yo le pudiese avisar de lo reformado y
de mis motibos y junto con escribir puse por obra aca lo que tengo
referido. Los puntos que modere y las limitaciones entendera
Vuestra Señoria por los papeles que estan en el oficio del secretario Gaona y por
otros que se hallaran con los demas secretarios y se entregan
25 al de Vuestra Señoria con los demas de diferentes negocios y lo mismo
las diligencias que con parecer del acuerdo de real hacienda
se hicieron para la satisfacion del fisco en rrazon de tomar visita
al governador don Juan de Oñate para saver si cumplia con su obligacion en
tal manera que pues su magestad enagenava de si los derechos que transfe-
30 ria y pasava en don Juan, se consiguiese el fin porque

[fol. 6v]

esto se hacia de la pacificacion de aquella tierra y quedase
asegurada la real conciencia en el modo y justificacion de la entrada,
haciendose con la gente y bagaxes y generos de bastimentos
y otras cosas que se requirieran para que no se encargase la con-
5 ciencia, quedando fraudado el real fisco en el contrato echo
y la republica aca con las molestias de los subditos en el tran-

sito desta gente y alla con el escandalo de los yndios ynfeiles mediante las deshordenes que ella hiciera yendo hambrienta y por la ymportancia del negocio parecio asimismo que se hiciese con libertad y por personas de muchas prendas y pundonor y de entera libertad en los respectos de esta tierra, deseando prevenir a tan graves inconvenientes como los rreferidos y esos sin fruto mas de haverse desacreditado la religion cristiana entre aquellos barvaros y por otra perdido ellos el miedo a nuestra nacion y despertase a tratar de las armas, cosa de que tienen poco o ningun uso, que todo dificultava el casso para acometelle otra vez y se estragava el nombre y rreputacion desta entrada y pacificacion. Envie a don Lope de Ulloa y haviendose hecho se dilato despues la entrada de don Juan mucho tiempo por haver mandado el Consejo que se sobreyesse en el punto que la tenia para enviar aqui a ello a don Pedro Ponce de Leon, a que yo replique con tanta brevedad y fuerza de rraçones que la mando proseguir. Fue necesario hacer la misma visita segunda vez como de todo constara por los autos que se hicieron de los subcesos que a tenido este descubrimiento despues de la entrada de don Juan. Tendra Vuestra Señoria muy contrarias relaciones porque el governador y sus deudos y algunos soldados (parte que an salido de alla de palabra y parte por cartas) hacen la tierra muy bividera y a veces prospera y el gobierno de don Juan justificado y muchos otros desde que an allado camino libre para las cartas y para las personas (que es desde que el governador hiço ausencia de su real para yntentar otro descubrimiento al norte) an hablado

[fol. 7r/4r]

mal de lo uno y lo otro a que yo no e dado entero credito con entrar en estos algunos religiosos y parte dellos de mucha aprovacion por haverme sonado como de animos apasionados los encarecimientos de algunos dellos y porque don Juan de Oñate los tiene excepcionados por sospechosos, a todos los que de alla se vinieron estando el ausente en el descubrimiento dicho y al parecer con justas causas de emulacion, ansi no quise dar quenta dello alguno por no entiviarle en el favor desta empresa que es tan santa como Vuestra Señoria be y muy piadossa por lo que toca aquellas almas y de gran compasion por lo que toca a don Juan, si vien se miran los grandes gastos que a echo de la hacienda de sus parientes y el animo constante que tubo para conservarse hecho alto por tan largo yntervalo de tiempo quando su magestad le mando sobreyer su jornada y los sobresaltos, yncomodidades y falta de rregalo con que a pasado en aquellas partes tan largo tiempo, siempre me senti obligado por estas causas a favorecer su yntento en lo razonable y justo asi en mi gobierno (usando para ello de livalidad en algunas provisiones o emprestidos de la hazienda de su magestad) como en las relaciones y consultas a su magestad en su Consejo, no callando nada de lo que era en pro de la jornada y disimulando lo que era en contra quanto la verdad y mi obligacion lo permitiesen por no desanimar al Consejo con noticias

que caresiesen de entero fundamento y claridad, pero mande
inquirir diestramente lo cierto de las calidades que tiene a-
quella tierra por informacion que hice rrecibir dello a persona de tanta
ynteligencia y confianza como es don Francisco de Valverdi, encargan-
25 dole que no se escribiese palabra en quanto a las acciones del
governador don Juan de Oñate y que se procurasen examinar
para lo demas algunos testigos siquiera entre los demas que no
fuesen gente ofendida de don Juan ni que por esta via u otra estu-
viesen mal con sus cosas y hubo en lo escrito bien cortas y trava-
30 xosas noticias en lo tocante a la substancia de la tierra,
pero con haver algun testigo o testigos que decian

[fol. 7v]

mejor, senti que no conbenia por entonces dar raçon desto al Consejo
ni tampoco aunque de juez pesquisidor a la parte de don Juan de Oñate contra los
pobladores y soldados que se vinieron como atras dige en ausencia del governador
y con efeto fue a ello el beedor Diego Ynfante del Aguila, persona propuesta
5 por la parte de don Juan y de quien yo tenia muy particular aprovacion
en carta que me escrivio el Consejo y se vera por el proceso la sentencia
que dio sobresto, mas juez contra el governador don Juan ni visita
ni forma de comision pareciome que no se tratase de proveher aunque la pi-
dieron muchos quexosos y que pretendian estar agraviados. Am-
10 bas estas resuluciones fueron con comunicacion de los oydores de la
real audiencia y en esta postrera se atendio que en la residencia
de don Juan se trataria en otro tiempo de qualesquiera capitulos
que agora huviese contra el y a trueco de alguna dilacion se haria
entonces con menos yncovinientes, por el peligro notorio
15 que corria aora el deshacerse aquello del todo con qualquiera acusacion
de que se tratara contra el governador y averiguacion que se mandara hacer
en el Nuevo Mexico como era forçossa para hallar alguna
provança a lo menos de testigos libres. Este es el discurso de
este negocio hasta que el maese de campo Vicente de Zaldibar bino del
20 Nuevo Mexico a darme razon del viage del norte y de ciertos princi-
pios de nuebo descubrimiento, con yntento de pedir como lo hiço
que se recibiesen ynformaciones y la audiencia diese su parecer
para su magestad y yo enviase el mio y ocurrir a su rreal persona
y a su Consejo a dar quenta de todo y a suplicar que se socorriese al governador
25 su tio para tornar a este nuevo, proveyendo que de la real hazienda
se gastase en ello lo que fuese menester, presupesto que ya
el governador no tenia con que costearlo y que sobre todo mandase
su magestad lo que mas se sirviese. Parecio que era llegado
el dia en que forçosamente se huviese de examinar, con-
30 ferir y rresolver la materia y el concepto que della se podia hacer.
Yo mande juntar todos los papeles y las noticias y rrelaciones yn-
presas y de mano que pudieron allarse del viage de Caveza

[fol. 8r]

de Baca y del que hizo a Cibola el provincial frai Marcos de Niça y
jornada que alli y a Tiguex y Quibira mando hacer el virrey don Antonio
de Mendoça, de que fue general Francisco Vazquez Coronado y de las entra-
das que en las poblaciones del Rio del Norte que llaman del Nuevo Mexico
5 y en que don Juan assiste hicieron Chamuscado, Antonio d'Espexo y Castaño
de treinta años o menos a este parte. Mande que concurriesen algunas
personas platicas y bien ynteligentes y entre ellas Enrrico Martinez
ynt[e]rprete de la Ynquisicion que save matematicas y con el fundamento
y estudio deste genero de letras entiende bien de cosmografia. Hiçose
10 la deliveracion conviniente sobre el juicio que podia y devia formarse de
este casso y por mi horden ynformaron dello a la audiencia, la qual dio
parecer de lo que sentia y yo escrivi el mio por carta y por ser este como
de virrey governador y cosa distinta del acuerdo y de los pliegos
secretos de el, pude complacer al maese de campo Bicente de Çal-
15 dibar apadrinado de sus deudos en un deseo que me rre-
presentaron y este fue de que yo les diese luz de lo que yo pensava
escribir a su magestad para conforme a ello asentar en la yda del
maese de campo a España con efecto o en su buelta, por que les parecio
que su despacho en Castilla seria conforme a mi ynformacion y
20 carta. Yo les di a entender lo que contenia y que despues
de un discurso largo de esta materia en que consultaba a
su magestad sobre la conservacion de lo poblado por don Juan de
Oñate, apuntando las dificultades y proponiendo medios para
vencerlas y rrepresentando a su magestad lo que me parecio
25 en razon de los motibos que havia para no despoblallo,
aunque para esto fuese necesario gastar su magestad alguna suma
cada año en el sustento y bestuario de algunos pocos españoles
que bastasen a la conservacion. Tocava en el viage y descu-
brimiento del norte y no queriendo tomar mano para dar
30 parecer a su magestad sin ser preguntado le suplicava
que se mandse considerar atentamente si a trueco
de salir de una vez de duda y cuidado cerca de la

[fol. 8v]

calidad y sustancia de la tierra que corre desde la costa de las Californias en el Mar
del Sur hasta Terranoba en la del norte, seria vien gastar de una bez 60 o 70U pesos,
con los quales me parecia a mi que se podrian conducir, armar y encavalgar alguna
buena tropa de soldados y sustentarlos por un año para que con 30 o 40 mas que yo
5 havia entendido que se esforzaria a dar don Juan se hiciese un gran descubrimiento,
pero que conbendria al servicio de su magestad que si se le huviese de conceder y cometer
al governador, fuese con condicion de que lo corriese devaxo de la horden del virrey
de la Nueva España y por ynstruiciones suyas y de que fuese al viage algun
cosmografo que supiese bien de altura y de demarcaciones y ansimismo tres
10 o quatro soldados, personas particulares y de confianza y livrtad para dar consejo
y que pues su magestad gastava su hacienda pudiesen decir y digesen al governador con el

respecto debido sus pareceres para el buen acertamiento de la jornada y
creo que fue con advertencia de que a el le quedase la autoridad de hacer lo que le
pareciese y a ellos licencia para escribir sus botos y los motibos dellos en algun
15 cuaderno que para esto tuviesen y sobre todo con mandato de que desta bez
atravesasen y penetrasen la tierra no descubierta, sin que fuese necesario
hacer el gasto segunda vez. Paso a Castilla el maese de campo y yo tube
un despacho de su magestad echo por otubre o noviembre del año de [1]602 con se man-
do despachar barco y en el dice su magestad que a tenido malas relaciones y
20 muchas contra don Juan y que tiene gran sentimiento dellas y alguna ad-
miracion de que yo no lo huviese avisado a su magestad y me hordena
que mande hacer ciertas averiguaciones y provea lo que juzgase convenir
contra don Juan en su persona y en su gobierno y con la fuerza que sea menes-
ter. No me movi por esto a hacer novedad por el mismo peligro que me ha-
25 via detenido antes de aora y ansi lo escrivi a su magestad, dandole cuenta
de lo que havia precedido aca en razon desta platica y enviandole
algunas ynformaciones que hasta entonces no havia querido enviar
y entre ellas lo que para su descargo articularon y pretendieron pro-
bar contra don Juan los soldados que se ymputaban de desertores, de quien
30 fue juez Diego Ynfante de Aguila, aunque dige como es verdad que ten-
go su provança por apasionada y de que se puede hacer poco caudal. Antes
que pudiese llegar este despacho mio, entiendo que salio de Castilla

[fol. 9r/5r]

el maese de campo de buelta y que trae muy plena remision destos negocios
a Vuestra Señoria y en particular sobre lo que conviniere hacerse en las pretensiones dichas
con el que fue de aca. Vuestra Señoria podra servirse de leer atentamente esta mi
relacion que anuque sea prolixa la e tenido toda por necesaria en este caso por
5 algunas causas y ynformarse de los oydores y fiscal de la real audiencia
que asistian en ella quando Vuestra Señoria llego al puerto, porque todos tienen
mucha noticia si no es el dotor Riego que siempre se a abstenido deste
negocio en consultas y juntas y en todo por el parentesco y tanvien la podra
dar el fator don Francisco de Valderdi, de quien hice(n) mencion arriba
10 y oir si no tuviere ynconviniente a Enrrico Martinez que cotexado
lo uno y lo otro sera bien facil enterarse Vuestra Señoria de la verdad de estos
echos y tanvien lo sera en la mucha discrecion de Vuestra Señoria el juzgar y
proveher lo mas acertado.

Estose hacia de la pacificación de aquecetrá, quedase
 asegurada la conciencia en el modo y justificación de la entrada
 hacienda con la gente y pagos y generos de bastimentos
 y otras cosas que se requieran para que se cumpla la con-
 ciencia que dando fraudado el Real fuso en el contrato echo
 y la Republica aca con las molestias de los Subditos en el con-
 sito de la gente y alla con el escandalo de los yndios y afección
 de las de Bordenas y de la biuena y en las hambrientas
 y mala ympotencia del negocio por asimismo y de biuere con auto-
 ridad y personas de muy pocas rentas y pundo por y decente ali-
 vertad en los respectos de Estacion de cuando se previene a tan-
 graus y comunicante como los referidos y es sin fruto mas
 de haberse de su credito la Reçion y gran entrecage
 de los baruanos y por haber perdido ellos el modo de sustracción y de respecta
 de se abitar de las armas con aduquecion en poco o ninguno uno que
 todo dificultaua el caso para a cometeele otra vez. No se bagua
 el nombre y reparacion de la entrada y pacificación. En que a
 don Pedro de Neón y Savienda hecho sedulato despues la entrada
 de don Juan mucho tiempo y por haber stando el conre so que se
 sobre se yere en el punto. Latencia para enuara que a ello
 a don Pedro pona de leon aque y de lo que contanta breue
 y fueras erraciones que llamando proseguir fue necesario acaer a mi
 ma visita segunda vez como de todo constara por los autos
 y se buieron de los rubicos e Atendido estedes albrum
 de despues de la entrada de don Juan tendra. V. S. muy contra-
 rias de laçionis por que el gouern y sus deudos y algunos
 soldados parte que en el dho de aca de palabra y parte por carta de
 cenlatra muy bien de ra y auer prospera y el gouern de don Juan
 justificado y muchos otros de que van baecado Camis libre
 para la entrada y para personas que de de que el gouern de sus aus
 de su para y nienta otros de albrum albrum an sabado

47
 mal del orno y otro aque y no el dho entero. Redio conentrar
 en estos algunos deliquos y parte de ellos de mucha aprouacion por haueer
 me tomado como deanimos apasimados los encaeramientos de alg.
 de ellos y por que don Juan de mata Loren e excepcionados por sus fechos at
 doo los que de ellas vinieron stando la gente en el descubrim
 de jalpateo con sus las causas de emulacion. amano quise dar
 de ello alg. como enriuarle en el fuso de esta empresa que esta en
 sana como V. S. be y muy gran parte por lo que era aquecetrá alma
 y de gran compa por lo que era a don Juan si uien seminar los gran de
 y a los que a echo de la haueida de su haniente y animo con
 tanta quietud y conseruare fecho al topatando y pueruals de
 quando su Maj. tomados sobre ser su formada y los sobre ser to
 y en comidada de y falta de regalo con que pagado e maguecetrá
 parte tan largo tiempo. Siempe me senti Obligado por estas causas a
 fauore de ser su yntento en lo razonable. Suo asi en mi gouern
 y ando de los de lucralidad en algunas prouisiones de presbitero
 de ca. Hacienda de su Maj. y con estas de laçionis y conueltas
 a su Maj. emucanse so no caendo nada de lo que era en pro de
 la formada y diu. milando lo que era en contra quanto la uerdad
 y m. Oblig. y conueltas en lo de su animar al conre y conueltas
 y de laçionis de enteros fundamentos y claudes peroman de
 y ngurir de elbramente. Societas de las ciudades y tiene a
 quecetrá por informacion que buer reuiri de los a persona de tanta
 ynteligencia y confianza como es don fran de baluerdi encarga
 dole que no se es oruie se palabra. En quanto a las acciones de
 gouernada don Juan de onan. y que se procura se ne p amiar
 para lo de mas algunos de los que siguiera en el de mas que no
 fueren gente formada de don Juan ni que pautaua y otra que
 blason mal conueltas y tubo en los oritos bien senta y traua
 de los notuies. En lo que era a la substitamua de clattera
 y con haueer algunos de los que de se y que de can



México, 16

Mejor. Senti q no Conbenia por entonces dar **Real** de esto al conde
 Nitampou aunque de sus perquirida. Aparte de don su de donat. Conra los
 pobladors Soldados. quise. Vinieron Comartras dize en ausencia de
 Conde de fuecelo el becedor diego y n sante del aguila. Esomas propueta
 por la parte de don juan y de quien y o tenia muz parti tulara proua con
 e Neaza q me scriui. Conrefo. y seuerapote el proyo la senten
 q des sobre esto. Mas fuez contra. Agouernador don su n visita
 ni forma de camis. parcaime que nos cratare de prouideraunque la q
 fueron muchos que. Dize y que pretendian e para prouados. am
 ba esta. Resoluciones fueron Concomuni. de los aydous de la
 Audiencia y en esta postrera. se otordio. Genea. Residencia
 de don su secretario. Mototio. de gualesquiera Capitulo
 que agora. fuisse. Conra el y a trues de. Agunadilacion de barria
 e. Mtonces. Conmencio. y. Conmencio. y. por el peligro. Notorio
 que Conra aora el des. de acorre. Aquello de. Todo. Conqualquier. sus
 de que se tratara. Conra el. g. auer q. oue mandara. a. bar. or
 e. Nel. nuncio. Me. como. era. for. conra. para. dale. a. a. p. una
 prouancia. al. momento. de. res. q. o. libros. e. be. ced. de. curso. de
 e. bene. g. io. de. la. que. el. mare. de. campo. Vicomte. y. al. de. bar. b. in. de. el
 nuncio. me. e. a. da. o. me. de. donde. viage. del. noue. de. uie. rto. princi
 pios. de. Nuebo. descubrim. con. y. n. en. de. Pedro. Como. lo. t. n. co.
 de. se. de. f. e. i. u. a. c. m. i. n. f. o. r. m. a. a. t. o. n. e. de. la. Audiencia. de. se. su. p. a. r. e. r.
 Para. su. m. a. j. e. de. o. c. u. r. r. i. a. s. u. r. r. e. e. l. p. r. o. n. a.
 ya. su. Consejo. a. d. a. r. q. de. c. i. d. o. y. a. r. u. p. l. i. c. a. r. q. de. se. o. r. r. i. e. r. e. a. l. e. q.
 futio. para. tomar. de. l. e. m. u. p. r. o. d. e. y. e. n. d. o. que. de. e. a. de. la. p. a. r.
 se. g. a. b. a. n. e. n. e. e. d. o. lo. que. fuere. m. o. n. i. t. e. r. p. r. e. s. u. r. p. u. e. q. d. e. y.
 el. g. o. u. e. r. n. n. o. t. e. n. i. a. Con. que. o. b. t. e. a. r. d. o. q. que. o. b. t. e. a. r. d. o. m. a. n. d. a. t. e.
 su. M. a. j. e. lo. que. n. a. s. f. e. s. i. r. u. i. e. n. e. Parecio. que. r. a. c. e. g. a. d. o.
 el. dia. en. que. f. o. r. m. a. m. e. n. t. e. se. f. u. e. r. e. n. e. e. a. m. i. a. r. con.
 ferir. y. r. e. s. o. l. u. e. r. e. l. a. m. a. t. o. r. i. a. q. el. con. ce. p. t. o. q. de. l. e. a. s. e. p. o. d. i. a. b. a. c. o. r.
 y. m. a. n. d. e. s. u. n. t. a. t. o. d. o. s. l. o. q. p. e. l. i. q. u. e. n. o. t. a. a. n. g. r. e. l. a. c. i. o. n. e. s. y. n.
 p. r. e. s. o. y. r. e. m. a. n. o. que. p. d. i. e. r. o. n. a. l. e. a. r. t. e. de. l. v. i. a. g. e. de. f. a. u. e. g. a.

Debacia y del que hizo de ella. El Provincial frai marcos de nica y
 sanata que asi y que de. y quisi mandó sacor de. Orey donami
 de mendaca de que fue general francoico Pa y Bormado y de las enca
 das que en las p. l. a. u. o. n. i. s. de. n. i. o. de. l. n. o. t. a. q. u. e. e. a. m. a. n. de. n. u. e. u. o. m. e. x. o.
 y e. n. q. u. e. d. o. n. j. u. a. n. a. s. i. l. e. S. i. q. u. e. n. e. a. m. u. a. d. o. a. n. t. e. m. u. e. p. o. s. s. a. t. i. o.
 de treinta años o menos. Alaparte. Mandegue. Concurrieren de q. e. s.
 e. r. o. n. a. l. a. r. i. a. y. b. i. e. n. n. i. e. l. e. m. e. n. t. e. y. e. n. t. r. e. e. l. l. a. s. e. r. r. i. o. m. a. r. t. i. n. e. z.
 y. n. t. r. e. e. l. l. a. s. e. r. r. i. o. m. a. r. t. i. n. e. z. e. n. t. r. e. e. l. l. a. s. e. r. r. i. o. m. a. r. t. i. n. e. z. e. n. t. r. e. e. l. l. a. s. e. r. r. i. o. m. a. r. t. i. n. e. z.
 de estudio de regencia de letras entendiendose de cosmografía. Sicos
 de la deliueracion conuiente sobre el suio que odia de un sumario de
 el teatro y por don y informaron de los alaud de la qual dize
 parecer de lo que se dize y yo scriui el mio por carta por ser este como
 de Virrey gouernador y conde de la vna y de los otros
 secretos de el. p. u. d. e. c. o. m. p. l. a. c. e. r. a. l. m. a. r. t. e. e. l. t. e. m. p. o. b. i. e. n. e. d. e. c. a. l.
 d. i. b. a. r. a. p. a. d. r. i. n. a. d. o. de. s. u. d. e. u. d. o. s. e. n. u. n. d. e. s. q. m. e. r. r. e.
 p. r. e. s. e. n. t. a. r. o. n. y. e. s. t. e. f. u. e. d. e. q. u. e. y. o. l. e. d. i. c. e. l. u. l. d. e. e. l. q. u. e. p. e. n. s. a. u. a.
 e. s. c. r. i. u. i. a. s. u. m. a. j. e. p. a. r. a. c. o. n. f. i. r. m. e. a. l. e. e. o. a. s. e. n. t. a. r. e. n. e. a. y. d. e. l. e.
 Maer de campo de la p. a. n. a. c. o. n. f. e. c. t. o. q. e. n. s. u. b. u. e. l. t. a. p. o. r. e. l. p. a. r. a. c. i. o.
 q. de su despacho e n. c. a. r. i. c. e. a. s. e. r. i. a. c. o. n. f. o. r. m. e. a. m. y. n. f. o. r. m. a. c. i. o. n. y.
 Carta. de. l. e. s. d. i. a. s. e. n. t. e. d. e. l. e. p. r. e. c. a. n. t. e. n. i. a. y. q. u. e. r. e. p. u. e. s.
 de. O. n. d. i. c. i. o. n. i. s. l. a. r. g. o. de. l. e. t. a. m. a. t. e. r. i. a. e. n. q. u. e. c. o. n. s. u. l. t. a. b. a. a.
 s. u. m. a. j. e. s. o. b. r. e. l. a. c. o. n. s. e. r. u. a. c. i. o. n. de. l. o. p. o. t. e. a. r. o. y. o. d. o. n. s. u. a. n. de.
 p. r. e. s. e. n. t. a. n. d. o. l. a. s. d. i. f. i. c. u. l. t. a. s. y. p. r. o. p. o. n. i. e. n. d. o. m. e. d. i. o. s. p. a. r. a.
 v. e. n. e. r. l. a. s. y. r. e. p. r. e. s. e. n. t. a. n. d. o. a. s. u. m. a. j. e. lo. que. m. e. p. a. r. e. c. i. o.
 e. n. l. a. z. o. n. d. e. s. M. o. t. i. b. a. que. h. a. u. i. a. p. a. r. a. n. o. s. e. l. p. o. t. e. a. c. e. s.
 a. u. n. q. u. e. p. a. r. a. l. o. s. f. u. e. r. e. n. c. e. s. q. d. a. l. a. s. s. u. m. a. j. e. a. l. e. g. a. a. s. u. m. a. j. e.
 c. a. d. a. n. i. s. e. n. e. l. e. s. t. e. n. t. e. n. o. b. e. l. t. u. a. r. i. o. de. a. c. q. u. i. n. o. s. p. o. c. o. s. e. p. a. n. o. s. e. s.
 q. l. a. s. t. a. i. e. n. a. l. a. c. o. n. s. e. r. u. a. c. i. o. n. T. o. c. a. n. e. n. e. l. u. a. g. e. y. d. e. s. c. u. b. r. i. m. o. s.
 b. r. i. m. o. s. de. l. n. a. u. e. y. n. o. q. u. i. e. n. d. o. t. o. m. a. r. m. a. n. o. p. a. r. a. d. a. r.
 p. a. r. e. c. i. o. a. s. u. m. a. j. e. l. a. s. s. i. n. s. e. p. r. e. g. u. n. t. a. d. o. l. e. s. d. i. p. l. i. c. a. u. a.
 q. de mandare. Considerar. atentamente. si. a. t. r. u. e. l. o.
 de. s. a. l. i. o. u. e. n. i. a. b. e. l. d. e. d. u. d. o. y. C. u. i. d. a. d. o. C. e. r. a. d. e. l. a.

